



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Pérez Curci, Juan Ignacio s/licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Dr. Juan Ignacio Pérez Curci, solicita que se le conceda licencia con goce de haberes a efectos de trasladarse a esta ciudad con el objeto de concurrir a las audiencias concertadas en este Tribunal y en el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, los días 15 y 16 de febrero del año en curso.

II. Que ha tomado intervención la Vicepresidenta de la citada cámara, sin formular objeciones.

III. Que en el artículo 3 del reglamento aplicable se establece que no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta excepción, por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

IV. Que la presente medida se

dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

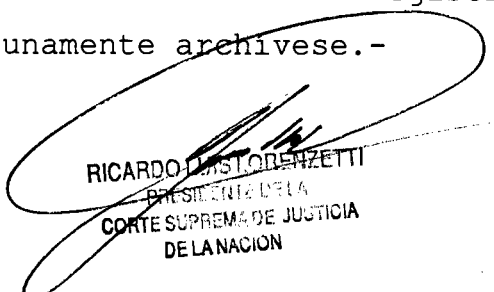
Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, los días 15 y 16 de febrero del año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Dr. Juan Ignacio Pérez Curci, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION